



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Habiéndose aprobado la revocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local se publica el Decreto 2019/0288, de 3 de junio de 2019, para su general conocimiento:

“Tras la celebración de elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y la próxima constitución de la nueva Corporación Local el día 15 de junio de 2019, con la consecuente disolución de la Junta de Gobierno Local con la finalización del mandato 2015/2019, las competencias de la Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 169/2015, deben recuperarse por la Alcaldía tras la celebración de la última sesión ordinaria de dicho órgano colegiado prevista para el día 3 de junio de 2019.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero: Revocar la delegación de competencias realizada en fecha 7 de julio de 2015 en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía 169/2015, asumiendo dichas competencias el órgano originalmente competente, el Alcalde, produciendo efectos tras la celebración de la última sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local convocada para el día 3 de junio de 2019.

Segundo: Comunicar la revocación al órgano afectado.

Tercero: Publicar la revocación, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y sede electrónica.

Cuarto: Dar cuenta de la resolución al pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

San Román de los Montes, 3 de junio de 2019.–El Alcalde, Francisco Sánchez Pérez.

N.º1.-3179